



GOBIERNO DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES

AUTORIZA PROCEDER, ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA  
NEGOCIACION, A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS  
SERVICIOS QUE INDICA DE: ROSA MIRIAM ESQUIVEL MARIN,  
RUT: 5.234.260-0.-

## RESOLUCION EXENTA N° 501/ 2010

ANTOFAGASTA, 21 SEPTIEMBRE DEL 2010.-

### VISTO:

Este antecedente; **Memorando N° 632 con fecha 21 de Septiembre del 2010**, emitido por el Director Regional de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en que se solicita la contratación **de Monitora para impartir taller de Danza Latinoamericana en el Barrio Villa Frei Sol Plateado de Antofagasta, perteneciente al Programa Creando Chile en mi Barrio** a realizarse **Desde 21 de Septiembre hasta el 14 de Octubre 2010**. De doña **ROSA ESQUIVEL MARIN, RUT: 5.324.260-0**, según consta en declaración jurada de fecha 06 de Agosto del 2010, legalizada por notario público, Don Julio Abasolo Aravena; declara ser autor del taller de Danza.

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura y con motivo **de Monitora para impartir taller de Danza Latinoamericana en el Barrio Villa Frei Sol Plateado de Antofagasta, perteneciente al Programa Creando Chile en mi Barrio** considera importante y valioso contar con los servicios de artistas reconocidos en el medio nacional, dadas las características de las actividades culturales y artísticas desarrolladas en el centro referido;

Que, para tal efecto, se ha decidido contratar a: don **ROSA ESQUIVEL MARIN, RUT: 5.324.260-0**.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10º, N° 7, de dicho Reglamento, entre los cuales se contempla en la letra e) de dicho numero 7, la circunstancia de poder realizarla sólo con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos intelectuales sobre la interpretación de las obras; según consta en declaración jurada adjunta.

Que, de acuerdo al artículo 63º, del Capítulo VIII, del Párrafo 1 relativo a "Disposiciones Generales" del Reglamento de la Ley 19.886 los contratos cuyo monto sea inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor;

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria de la procedencia de la contratación de los servicios;

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, numeral 3) de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 10º, N° 7 letra e), 49º, 50º y 63º del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886; en el Capítulo V, Párrafo I de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual; en la Resolución con Toma de Razón N° 90/2004 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ley N° 20.232 sobre presupuesto de la Nación para el año 2008 y

Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República de 1996 y sus modificaciones, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase proceder a la contratación directa de **ROSA ESQUIVEL MARIN, RUT: 5.324.260-0.**

de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º letra g) de la Ley 19.886 y en el artículo 10º Nº 7 letra e) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendidos los fundamentos contenidos en la presente resolución, contratación de **Monitora para impartir taller de Danza Latinoamericana en el Barrio Villa Frei Sol Plateado de Antofagasta, perteneciente al Programa Creando Chile en mi Barrio** a realizarse **Desde 21 de Septiembre hasta el 14 de Octubre 2010**, por la suma única y total de **\$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos, impuesto incluido)**

**ARTÍCULO 2º:** Emítase la orden de compra respectiva a objeto de formalizar el contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 63º del Reglamento de la Ley 19.886.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébase el pago por la suma indicada en el artículo 1º de esta resolución, previa aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y de la emisión, por parte de el Director Regional de Antofagasta de este Servicio, del respectivo Certificado de Recepción Conforme del Servicio referido en el citado artículo 1º.

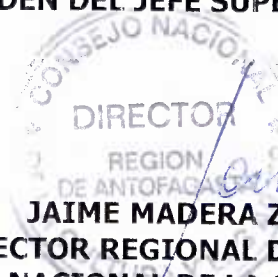
**ARTÍCULO 4º:** Si por razones imprevistas o de fuerza mayor los servicios se prestaren en fecha y lugar distintos a los señalados en el artículo 1º de esta resolución, dicha circunstancia deberá ser acreditada en el Certificado de Recepción Conforme del Servicio que emitirá el Director Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5º:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem "Planes de Desarrollo Cultural", DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

**ARTÍCULO 6º:** Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRENDESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
*Jaime Madera Zamorano*  
**JAIME MADERA ZAMORANO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Administración